

básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

Madrid, 26 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica. Departamento.

ANEXO

Relación de libros de Preescolar autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso.

1. *Guías didácticas del Profesor* (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado primero)

Ed. Alpuerto. María Teresa Lebrero Baena y María Paz Lebrero Baena. «Método multisensorial» (guía didáctica). Preescolar, tres-seis años.

Ed. Magisterio Español. Carmen Chico y Ana María López. «Aprendo a pensar» (guía del Profesor). Preescolar, cuatro y cinco años.

Ed. Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. «Cometa» (libro de recursos). Preescolar, tres años.

Ed. Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. «Cometa» (libro de recursos). Preescolar, cuatro años.

Ed. Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. «Cometa» (libro de recursos). Preescolar, cinco años.

Ed. Vicens-Vives. C. Bernaus y otros. «Popi el osito» (guía didáctica). Preescolar, tres años.

2. *Libros del alumno* (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado segundo)

Ed. Alpuerto. María Teresa Lebrero Baena y María Paz Lebrero Baena. «Método Multisensorial». Preescolar, tres años.

Ed. Alpuerto. María Teresa Lebrero Baena y María Paz Lebrero Baena. «Método Multisensorial». Preescolar, cuatro años.

Ed. Alpuerto. María Teresa Lebrero Baena y María Paz Lebrero Baena. «Método Multisensorial». Preescolar, cinco años.

Ed. Magisterio Español. Carmen Chico y Ana María López. «Aprendo a pensar». Preescolar, cuatro años.

Ed. Magisterio Español. Carmen Chico y Ana María López. «Aprendo a pensar». Preescolar, cinco años.

Ed. Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. «Cometa». Preescolar, tres años.

Ed. Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. «Cometa». Preescolar, cuatro años.

Ed. Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. «Cometa». Preescolar, cinco años.

Ed. Vicens-Vives. C. Bernaus y otros. «Popi el osito». Preescolar, tres años.

412 *ORDEN de 17 de diciembre de 1991 por la que se convocan los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido la misma en el curso 1990/1991.*

La conveniencia tradicionalmente mantenida de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica, aconsejan convocar, un año más, los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria para los alumnos que los hayan concluido en el curso 1990/1991. En consecuencia, y para dar cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que debe someterse toda actividad de la Administración Pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha dispuesto:

Primero.-Se convocan los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los mismos en Centros españoles (Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria), en el curso 1990/1991. Se considerará que han finalizado los estudios en el curso 1990/1991, los alumnos que hubieran aprobado el proyecto fin de carrera o el examen o prueba general necesaria para la obtención del título de que se trate antes del 31 de diciembre de 1991 y siempre dentro del curso académico 1990/1991.

Segundo.-Se concederá un Premio Nacional al mejor expediente académico en cada una de las diferentes carreras universitarias. Si el Jurado de selección estimase oportuno, podrán concederse, asimismo, un segundo y un tercer premio.

Quienes resultasen premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción, la cual será anotada en su expediente académico.

Tercero.-Los Premios Nacionales tendrán también una dotación económica. El primer premio estará dotado con 325.000 pesetas. El segundo y tercer premio, en su caso, estarán dotados con 275.000 y 225.000 pesetas, respectivamente. La financiación se hará con cargo al presupuesto de este Ministerio, aplicación presupuestaria 18.12.484.321A.

Cuarto.-Los alumnos serán seleccionados en virtud de su expediente académico, el cual será valorado por la media de las notas medias obtenidas en los diferentes cursos de que consta la carrera. A estos efectos, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

Matrícula de honor: 10 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Aprobado: 5,5 puntos.

Para obtener dicha nota media se dividirá la suma de notas obtenidas en cada asignatura, según el precedente baremo, por el número de asignaturas cursadas. A estos efectos, se computará la nota definitiva más alta obtenida en cada asignatura. No se valorarán en el expediente académico, a los efectos de la presente convocatoria, las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de Centros en cuyos planes de estudio todavía figuren. El Jurado de selección podrá tener en consideración, en su valoración de los expedientes académicos las diferentes calificaciones medias concedidas en las Universidades españolas, curriculum vitae de los solicitantes y cualesquiera otros que puedan ser considerados.

Quinto.-Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia formulada según modelo que se publica como anexo a la presente Orden.

b) Certificación académica personal, siendo requisito necesario que sea original o fotocopia conformada con el original.

c) Breve curriculum vitae con indicación, en su caso, de los premios y becas que le hubieren sido concedidos, y méritos que deseen alegar, acompañado de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán directamente en la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a través de los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares españolas.

El plazo de presentación terminará el día 17 de febrero de 1992 inclusive.

Sexto.-El jurado de selección estará constituido por:

Presidente: El Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

Vicepresidente: Un Rector de Universidad.

Vocales: El Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio, el Subdirector general de Centros y Profesorado de la Dirección General de Enseñanza Superior y cinco Catedráticos de Educación Universitaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Becas de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Séptimo.-Las decisiones tomadas por el Jurado de selección serán inapelables.

Octavo.-La relación de premios se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.-La documentación presentada por los solicitantes que no resulten premiados podrá ser retirada a partir de los tres meses de la Resolución de esta convocatoria; el resto, transcurrido dicho plazo, será destruida.

Décimo.-Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo de la entrega de los «diplomas» a los alumnos que resulten premiados.

Undécimo.-Las autoridades universitarias procurarán la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenarán la inserción de la misma en el tablón de anuncios de los Centros universitarios.

Duodécimo.-Queda autorizada la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Decimotercero.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmos. Sres. Secretarios de Estado de Educación y de Universidades e Investigación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Premios Nacionales de Terminación de Estudios Universitarios

A) Datos personales:

Nombre:
 Apellidos:
 Nacido en provincia de
 con documento nacional de identidad y NIF número
 Domicilio (a efectos de notificación).
 Calle o plaza número
 localidad código postal
 provincia teléfono

B) Datos académicos:

Licenciado en Diplomado en
 especialidad de
 por la Universidad de
 en el curso académico
 número de aprobados
 número de notables
 número de sobresalientes
 número de matriculas de honor

Trabajo o proyecto fin de carrera
 (Fecha de realización.)

Examen o prueba general cuando sea necesaria para la obtención del título de que se trate
 De no ser necesaria consignese como mérito en el curriculum vitae.
 Desea tomar parte en la convocatoria de Premios Nacionales de Terminación de Estudios Universitarios finalizados en el curso 1990/1991.

Madrid, de de 1992.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

413 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias a los posibles afectados por el recurso interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Margarita Magariños Coton.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en relación con el recurso número 957, fr 1991, se hace pública la interposición del mismo por doña Margarita Magariños Coton, formulado contra la resolución definitiva del concurso de traslados general, restringido y de preescolar del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, convocado por Orden de 20 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados a efectos de que procedan a presentarse, si lo desean, en defensa de sus derechos, en el plazo de cinco días ante la referida Sala, a la que este Ministerio ha enviado la documentación correspondiente.

Madrid, 13 de noviembre de 1991.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

376 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se hace pública la relación de las ayudas económicas individuales concedidas durante el cuarto trimestre del año 1991 para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Padecido error en la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de fecha 7 de enero de 1992, se transcribe íntegra y debidamente rectificada:

Por Orden de 8 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20), se convocan ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado que ejerce en niveles educativos anteriores a la Universidad.

Examinadas las peticiones de los Profesores solicitantes, vistos los informes preceptivos a que se hace referencia en el apartado décimo de

dicha Orden y en base a criterios objetivos, se ha procedido a la adjudicación de las correspondientes ayudas económicas.
 En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimocuarto de la citada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Hacer públicas las ayudas económicas individuales, concedidas durante el cuarto trimestre del año 1991, al personal docente y especializado con destino en Centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo de esta Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan, teniendo en cuenta que éstas no pueden exceder a las 175.000 pesetas en las ayudas tipo A y a las 125.000 pesetas en las tipo B, según lo dispuesto en el apartado primero de la citada Orden.

Segundo.-La percepción de las ayudas concedidas se llevará a efecto una vez finalizada la actividad y está condicionada a que los interesados justifiquen debidamente su participación en la misma, en los términos y plazos establecidos en los apartados duodécimo y decimotercero de dicha Orden.

Tercero.-De acuerdo con el apartado undécimo del indicado precepto, los interesados recibirán notificación de la concesión de la ayuda a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, que les informará, asimismo, de los trámites complementarios de justificación. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Subdirección General, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación.

Cuarto.-El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de 8.887.573 pesetas.

Quinto.-Las ayudas económicas se harán efectivas por la Habilitación Central del Departamento mediante las correspondientes preferencias bancarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.483 del ejercicio económico de 1991.

Sexto.-Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, a través de la indicada Subdirección General de Formación del Profesorado, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1991.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.

A N E X O

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE O.N.I.	Nº DE R.P.	T.AYUDA	IMPTE. AYUDA
1	AGUDO EZQUERRA, MANUELA	17031467	80079176RPO024	B	7.200
2	AGUDO GOMEZ, ANELIA	4302648	A45EC176761	A	157.500
3	ALARCÓN ALARCÓN, ALFONSA	6207000		B	7.200
4	ALONSO NORALEJO, ROQUELMO	23434694	254346943710520	B	27.000
5	ALONSO CALDERÓN, Mª TERESA	9621041	A45EC046773	A	17.600
6	ANTÓN FERNÁNDEZ, Mª SALVADOR	11606800	A45EC143834	A	157.500
7	ARCE PÉREZ, JULIANA	60284993	A45EC228519	B	107.000
8	ARMAS MAJUEZ, CESAR	12288908	A33EC1234694344	B	31.950
9	ARIAS BARRERA, TELMORA	9729919	972991946105339	B	125.000
10	ARIZO ENRIQUE, Mª ANTONIA	16766160	80077906009	B	34.200
11	BARRA SÁNCHEZ, SALVADOR	26426636	A45EC137917	B	90.000
12	BARRERA SÁNCHEZ, Mª PILAR	17070100	80048118ELP0025	B	5.400
13	BERRAZÁN FERNÁNDEZ, BEATTA	10472534	A45EC041438	B	13.480
14	BONDI GIMENO, Mª PILAR	17062234	A45EC211111	B	13.500
15	BONNET BURNHAM, JOSE Mª	7729771		A	113.250
16	BONDI SICILIA, JOSE	17137066		B	5.400
17	BURRILL TRUJILLO, Mª PILAR	73167096	A45EC123492	A	157.500
18	CABELLOS VIEJO, Mª SERRANO PILAR	16772021		B	7.200
19	CABENA SERRANO, ALBA	17713943	L088012050	B	27.000
20	CALVO ALONSO, Mª ANTONIA	3783480	A45EC00080476	A	90.150
21	CAMPILLO BARRERA, Mª ESTHER DEL	13972919		B	7.200
22	CANPO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	18195976	1819597666	B	15.000
23	CANDELA ANTEQUERA, Mª TERESA	1466484		B	7.200
24	CASADO MATEOS, IRENE	71564800	7156480000	B	70.200
25	CASAS GARDIN, ROSA Mª	10526107	A45EC197056	B	33.480
26	CASAS DE LARA, Mª BERNARDITA	22675001		B	68.510
27	CASTRILLO SERRANO, FRANCISCO JAVIER	12709404	A48EC170940413	B	48.340
28	CEBOLLADA BONEA, Mª MERCEDES	17803970	R006581EGL0032	B	5.400
29	COMPOSTELA MUEZ, BEATTA	3768373	A45EC18855	A	84.000
30	COS BÉCO, JOSE DOMINGO DE	13648996	A45EC114498	A	108.000
31	CRISTÓ GÓMEZ, AVELINA	34477598		B	12.000
32	CRISTÓ ROBLES, Mª ANTONIA	22429253	2242925315	B	45.000
33	CUETO FERNÁNDEZ, Mª ESTHER	10273446	A45EC200047057	B	13.480
34	CUEVAS BENTÍTEZ, CATALINA	2203646		B	12.000
35	CUEVAS SÁNCHEZ, Mª DEL CARMEN	2697807		B	7.200
36	CUEVAS SÁNCHEZ, Mª SOLEDAD	2183866		B	7.200
37	CUNHA JOMERO, FAUSTINA	18396654	R00779CEGR	B	36.000
38	DIÁZ DE DIEGO, ELENA	3042582		B	12.000
39	DIÁZ VILLAR, Mª JOSE	17085592	7187459266	A	85.500
40	DIÁZ VILLARDO, JOSEFA	10091973	A45EC176017	B	58.500
41	DOMÍNGUEZ CORCHÓN, Mª BEATRIZ	17178147		B	36.000
42	ESPANÓ PRIETO, Mª ANGELES	14625114	135908080014	B	12.000
43	ESPANA LABRADOR, Mª TERESA	16945176	80015681P0015	B	32.000
44	ESTEBAN CASTRANO, Mª FRANCISCA	11710143	A45EC20483	B	35.150
45	ESTEBAN GONZÁLEZ, ANA ISABEL	17069669	58/074475667	B	5.400
46	FERNÁNDEZ CARCON, AVELINA	10174041	A45EC10273	B	16.200
47	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Mª ROSARIO	11029707	A45EC170644	B	33.480
48	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Mª JERÓNIMO	42664946	A4702450	A	131.580
49	FERNÁNDEZ VEGA, MERCEDES	100812094	A45EC20483	B	58.500
50	FERRILLO POZA, VICTORIA	3448888	143EC23L000089	B	33.480
51	FERRIS NORIEL, Mª ANGELES	17061965	R004815EGL00336	B	5.400
52	GALLERO BARLEDAO, Mª FLORITA	17064661	R004815EGL00331	B	5.400
53	GALLERO PÉREZ, CARMEN	10592739	1422158L002507	B	47.010
54	GALVAN PALOMO, FRANCISCO	30062306	A45EC16808	A	23.790